

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 041
08 de julio de 2021

“Por medio del cual se aprueba la modificación de algunas características académicas contenidas en el Acuerdo Directivo 085 de 2021 correspondiente a la Licenciatura en Educación Básica Primaria”

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 075 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza No. 74 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regula el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
4. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 085 del 18 de febrero de 2021, aprobó la creación del programa académico de Licenciatura en Educación Básica Prima, con las siguientes características:

Duración: 8 semestres

Créditos académicos: 142

Nivel de Formación: Pregrado, Licenciatura

Metodología: A distancia

Modalidad: Dual

5. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General, compete al Consejo Directivo, *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*.
6. Que el Consejo Directivo No. 075 de 2020, facultó al Consejo Académico para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos, conforme lo establece el artículo 1° ibidem: *“Facultar al Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal m) del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos proyectados por la Institución de acuerdo con las disposiciones legales”*.
7. Que, en relación con los estudios realizados al programa, se determinó realizar ajustes académicos de conformidad con los lineamientos curriculares definidos por la institución para su articulación con el Decreto 1330 de 2019, Resolución 015224 de 202 y con el concepto de resultados de aprendizaje.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 8 de julio de 2021, estudió la propuesta para la modificación del número de créditos y modalidad del Programa Académico Licenciatura en Educación Básica Primaria, con miras a continuar con los trámites administrativos de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación de algunas características contenidas en el artículo 1 del Acuerdo Directivo No. 085 de 2021, las cuales quedarán así:

Duración: 8 semestres.

Créditos académicos: 144.

Nivel de Formación: Pregrado, Licenciatura

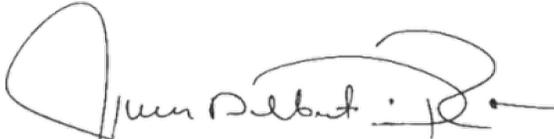
Metodología: A distancia.

Modalidad: Virtual.

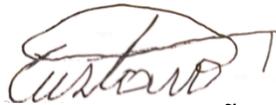
ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo No. 085 de 2021, continúan indemnes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente del Consejo Académico



GUSTAVO LONDOÑO CANO
Secretario encargado del Consejo